

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 8.828)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente, ha considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Jorge Boasso, quien manifiesta, **Visto:** La experiencia recientemente implementada en la ciudad de La Plata, denominada “Casa Ecológica” y,

Considerando: Que en la ciudad capital de la Provincia de Buenos Aires, recientemente se ha inaugurado, en la zona del paseo del Bosque, la denominada “Casa Ecológica”.

Que este inmueble comunal está caracterizado como un “centro ecológico modelo”. Posee, entre otras características, su provisión de energía solar y la posibilidad de juntar agua de lluvia y hacerla útil buscándole una función energética. También funciona con energía eólica y sus sanitarios funcionan con agua de lluvia.

Que se trata del primer edificio público sustentable de Argentina porque se autoabastecerá de energía y procesará sus efluentes, además de haber sido erigida con materiales ecológicos.

Que en la citada experiencia se ha trabajado mancomunadamente entre municipio, provincia, organizaciones no gubernamentales y representantes legislativos.

Que funciona como una casa educativa, fundamentalmente para todos los chicos que visitan el paseo del Bosque.

Que esta experiencia tiene otros precedentes a nivel mundial, como lo es, por ejemplo, la casa ecológica leonesa, ubicada en la zona de hacienda de La Mesa de la Virgen, situada al norte de la Presa del Palote de León (México).

Que se ha proyectado que es esta casa ecológica leonesa asistan cientos de niños.

Que todos los visitantes puedan “vivir” dentro de la casa el uso eficiente de la energía: tocar con sus manos el agua calentada con el sol, observar la producción de energía con el hidrógeno del agua, ver crecer hortalizas abonadas por los nutrientes de las excretas de quienes allí viven, ver cómo se aprovecha el agua de lluvia y recibir talleres prácticos como: construcción de calentadores solares, construcción de biodigestores, compostación de basura, producción de biodiesel, reciclamiento de papel, conservación de verduras, envasado de frutas, construcción de adobes, etc.

Que Rosario podría imitar estas iniciativas, instalando su propia Casa de la Ecología.

Por todo lo expuesto la comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.-CREACION. Créase la **Casa de la Ecología** de la ciudad de Rosario.

Art 2º.- OBJETO. La Casa de la Ecología deberá ser un recurso del Municipio para concienciar a la población sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, demostrando, mediante este prototipo, una manera de vivir en armonía con la naturaleza.

Art 3º.- FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES. A los fines de cumplir con su objeto, la Casa de la Ecología se constituirá en un ámbito público para:

- a) Organizar actividades recreativas y culturales, relativas a su objeto, destinadas a estudiantes de todos los niveles educativos, a ciudadanos y turistas.
- b) Realizar todo tipo de cursos, talleres, seminarios, conferencias, ferias y convenciones con temáticas ecológicas; así como también proyectar audiovisuales tales como “Una Verdad Incómoda” (An Inconvenient Truth – Al Gore) y otros de interés ecológico que defina la autoridad de aplicación.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



- c) Fomentar la práctica de técnicas constructivas amigables con el medio ambiente.
- d) Editar folletos, fascículos y/o publicaciones sobre los temas que se propone promover y difundir.
- e) Impulsar acciones ligadas a la preservación del medioambiente.
- f) Realizar cualquier otra actividad tendiente al cumplimiento de su objeto.

Art. 4º- CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS. La Casa de la Ecología deberá emplazarse como una construcción prototipo, bajo el criterio de las denominadas "casas verdes o ecológicas"; exponiendo dichas características de manera didáctica a la vista del público. La casa tendrá mínimo impacto ambiental; uso de materiales reciclados; diseño bioclimático; ecotécnicas aplicadas para reciclar agua-nutrientes y energía; mínimo uso de energía eléctrica proveniente del petróleo; nulo consumo de gas natural; aprovechamiento de la energía solar con celdas fotovoltaicas; utilización de biogas mediante biodigestores; mecanismos de compostación de basura y producción de biodiesel; reciclado del agua de lluvia; huerta biodinámica abonada por los nutrientes de los desechos que allí se generen; y todo otro mecanismo y/o sistema tendiente al cumplimiento de su objeto.

Art. 5º- UBICACIÓN. La Casa de la ecología deberá ubicarse en un predio dispuesto a tal fin, de fácil acceso y concurrencia masiva de público, tales como el Parque de la Independencia, el Parque Urquiza, el Parque de las Colectividades o la zona de Puerto Norte.

Art. 6º- PARTICIPACION. Tanto para el diseño y puesta en marcha, como para el posterior funcionamiento de La Casa de la Ecología, se invitará a la participación voluntaria de asociaciones ecologistas, entidades educativas, instituciones y particulares con interés en la materia.

Art. 7º- RECURSOS. A fin de incrementar los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para la construcción y mantenimiento del proyecto, se promoverá la colaboración de empresas, instituciones y particulares que, mediante la figura del padrinazgo, realicen aportes a la Casa de la Ecología, fomentando, de esta manera, acciones de responsabilidad social respecto del cuidado del medio ambiente .

Art 8º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D..M. Sala de sesiones, 27 de octubre de 2011.-




Marisa Pugliani
Secretaria General Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 182.798-P-2010-CM.

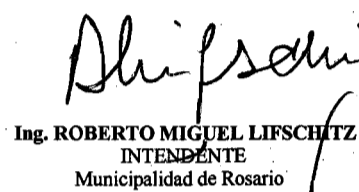
Rosario, 07 de Noviembre de 2011.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ABS


ING. DANIELA MASTRANGÉLO
Subsecretaria de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario